

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y/O CONSULTORÍA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Componente 3: Adecuadas capacidades para el seguimiento y prestación de servicios. / 3.2. Fortalecimiento de capacidades para uso de ZEE y plataforma tecnológica para la adecuada gestión de datos espaciales. / 3.2.3. Difusión de la importancia de la aplicación de la ZEE. / 3.2.3.3. Entrevistas para impulsar el fortalecimiento de la ZEE en medios de comunicación regional, actores políticos, sociales y económicos. / 3.2.3.3.4. Realizar ferias y/o actividades informativas en las 10 provincias del Departamento de San Martín.
Denominación de la Contratación:	Servicio de producción audiovisual en marco de las actividades informativas del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín, CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.



I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de producción audiovisual en marco de las actividades informativas del PI ZEE tiene como finalidad fortalecer la gestión territorial sostenible de la región, mediante la difusión y socialización de la información técnica del PI-ZEE hacia la población y actores clave. El servicio contribuirá a promover la participación informada, la transparencia y el uso adecuado de la información territorial, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al ordenamiento y desarrollo sostenible del territorio regional.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.

A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Con Oficio N°0070-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica la distribución de presupuesto 2025 – Inversiones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados correspondiente a Proyectos de Inversión, en el cual está contemplando el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y dos con 00/100 soles).



A través, de la Resolución Directoral N°007-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental APRUEBA el Plan Operativo Anual 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y dos con 00/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setena y tres con 00/100), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

A través, de la Resolución Directoral N°021-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2025 – Modificado 1 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,236,927.00 (Cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintisiete con 00/100 soles).

Con Informe Técnico N°04-2025-GRSM/ARASM/DGT/PZEE, del 20 de agosto de 2025, se solicitó la liberación de presupuesto por el monto de S/ 703,606.50 (Setecientos tres mil seiscientos seis con 50/100 soles) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

A través, de la Nota Informativa N°789-2025-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 26 de agosto de 2025, se remite la opinión respecto a la liberación de recursos presupuestales que se emitió mediante Nota Informativa N°789-2025-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 26 de agosto de 2025, donde se emite OPINION FAVORABLE, a la liberación de recursos presupuestales, sustentado por la UEI ARA, por un monto total de S/ 703,606.50 (Setecientos tres mil seiscientos seis con 50/100 soles) como recursos de libre disponibilidad.

A la fecha, 26 de setiembre de 2025, se realizó la liberación presupuestal por el monto de S/ 622,505.00 (Setecientos veintidós mil quinientos cinco con 00/100 soles), del monto total



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

solicitado, quedando como PIM para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" – CUI N° 2519455; el monto de S/ 4,783,667.00 (Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar el servicio de producción audiovisual en marco de las actividades informativas para el desarrollo y difusión de acciones informativas y comunicacionales del Proyecto de Zonificación Ecológica y Económica (PI-ZEE), con el propósito de difundir los avances, resultados y beneficios del proceso de ZEE, fortaleciendo la participación informada, transparencia institucional y apropiación social del instrumento de planificación territorial.

Según **COMPONENTE 3: ADECUADAS CAPACIDADES PARA EL SEGUIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. / 3.2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA USO DE ZEE Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE DATOS ESPACIALES. / 3.2.3. DIFUSIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ZEE. / 3.2.3.3. ENTREVISTAS PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ZEE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONAL, ACTORES POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS. / 3.2.3.3.4. REALIZAR FERIAS Y/O ACTIVIDADES INFORMATIVAS EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

3.2. Objetivo Específico

- Diseñar y producir material audiovisual e informativo que comunique de forma clara, técnica y accesible los objetivos, componentes y resultados del PI ZEE.
- Apoyar la ejecución de actividades informativas y de socialización en el marco del PI ZEE, mediante la proyección, difusión y distribución de productos audiovisuales en distintos medios y plataformas.
- Fortalecer la estrategia de comunicación del PI ZEE, asegurando la coherencia visual e institucional de los mensajes, y contribuyendo a mejorar la comprensión de la población y actores locales sobre la importancia del ordenamiento y desarrollo sostenible del territorio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio especializado en actividades audiovisuales	Entregables	2

4.2 Actividades

- Participar en reuniones de coordinación técnica con el equipo del Proyecto ZEE y de la ARA para definir los lineamientos comunicacionales, objetivos, mensajes clave y criterios técnicos del material audiovisual.
- Revisar y analizar la información técnica relacionada con las temáticas del Proyecto ZEE, a fin de garantizar la precisión y pertinencia de los contenidos a difundir.





- c. Revisar y ajustar los guiones del material audiovisual, asegurando la coherencia narrativa, técnica y comunicacional.
- d. Elaborar el subtítulo del material audiovisual.
- e. Coordinar el itinerario de producción y postproducción con el equipo técnico del Proyecto ZEE, incluyendo cronogramas de desplazamiento, grabación y edición.
- f. Ejecutar la etapa de producción, que comprende la grabación y recopilación de material audiovisual en campo.
- g. Realizar la etapa de postproducción, incluyendo la edición, musicalización, subtítulo y elaboración final de los videos institucionales.
- h. Efectuar cuatro (04) jornadas de grabación de videos 360° en locaciones emblemáticas de la región San Martín:
 - Arte rupestre de Aucapata.
 - Vuelos de colibríes en Waqanki.
 - Distrito de Chazuta (chacras agroforestales, producción de chocolate).
 - Asociación ACONABIKH (vuelos de aves).
 - Registro de rutas de viaje en bote por los ríos Huaybamba y Tingana.
- i. Editar y sincronizar veinte (20) videos 360°, incorporando efectos inmersivos compatibles con gafas de realidad virtual, que destaquen las potencialidades y atractivos naturales, culturales y turísticos de la región San Martín.
- j. Brindar asistencia técnica durante la difusión de los videos 360° en ferias, eventos institucionales y actividades de promoción, garantizando su correcto funcionamiento y calidad de presentación.

4.3 Plan de Trabajo

No corresponde.

4.4 Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1. Materiales

- Accesorios de rodaje: trípodes, estabilizadores, arneses, tarjetas de memoria de alta velocidad, baterías y cargadores.
- Elementos de seguridad personal: chalecos, cascos, botas, repelente, y otros equipos requeridos para desplazamientos a campo.
- Materiales de transporte y embalaje para el traslado de equipos audiovisuales y dispositivos VR.
- Software de subtítulo y sincronización multiformato (para videos institucionales y 360°).
- Material de difusión y presentación final: pendrives, discos duros, etiquetas, carátulas y empaques institucionales.

4.4.2. Equipamiento

- Cámaras profesionales de video y capacidad de grabación en formatos MOV o MP4.
- Cámaras 360° de alta definición (resolución mínima 5.7K), compatibles con gafas de realidad virtual (VR Meta Quest 3s).
- Drones con estabilizador gimbal y cámara 4K para tomas aéreas, con permisos y seguros correspondientes.
- Micrófonos profesionales (de solapa y direccionales tipo boom) para registro de sonido ambiente y entrevistas.
- Grabadoras de audio digital y accesorios (protectores, trípodes, pértigas).





- Iluminación portátil profesional (paneles LED con temperatura ajustable) para interiores y exteriores.
- Computadoras de alto rendimiento para edición de video, audio y renderizado de imágenes 360°.
- Software de edición y postproducción profesional.
- Equipos de respaldo y almacenamiento: discos duros externos de alta capacidad (mínimo 2 TB) y unidades SSD para transferencia de datos.
- Gafas de realidad virtual VR Meta Quest 3s, destinadas a la reproducción y visualización de videos 360° durante las ferias y presentaciones públicas.

4.5 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Acceso a información técnica y documental del Proyecto ZEE, incluyendo reportes, mapas, fichas temáticas, lineamientos metodológicos y otros insumos necesarios para la elaboración del material audiovisual.
- Coordinación y acompañamiento técnico por parte del equipo responsable del Proyecto ZEE y de la Autoridad Regional Ambiental (ARA), a fin de orientar los contenidos, validar guiones y supervisar las etapas de producción y postproducción.
- Facilitación de contactos y coordinación con actores locales, comunidades, organizaciones e instituciones vinculadas al PI-ZEE, para las grabaciones en campo y actividades informativas.
- Emisión de autorizaciones o cartas de presentación institucionales necesarias para el desplazamiento y acceso a zonas de filmación dentro del ámbito territorial del proyecto.

4.6 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

- Ley N.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la correcta difusión y uso de información institucional.
- Decreto Supremo N.° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.° 32069, en lo relativo a la formulación de requerimientos y cumplimiento de especificaciones técnicas en la contratación pública.
- Normas de identidad e imagen institucional aprobadas por la Entidad, que regulan el uso de logotipos, colores y símbolos oficiales en productos de comunicación y difusión.
- Lineamientos de comunicación y participación ciudadana emitidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Gobierno Regional de San Martín, aplicables a la difusión de información ambiental y territorial.

4.7 Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

4.8 Seguros

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente,





muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios

4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

4.9.2. Soporte técnico

No corresponde.

4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:
 - Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
 - Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
 - Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
 - Carta de propuesta económica (Anexo 05).
 - Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
 - Pacto de integridad (Anexo 07).

- **Experiencia en la especialidad**

No aplica.

5.2. Requisitos del personal clave

5.2.1. Formación académica:

Profesional titulado, en la carrera de ingeniería ambiental y/o ingeniería gráfica y/o diseñador gráfico.

Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

el grado o título profesional requerido

En caso el grado no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

4.3.1. Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (3) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (2) años como productor de videos y/o promotor en diseño gráfico y/o diseñador de eventos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

4.3.2. Capacitación:

Requisitos:

- ✓ Conocimiento en gestión de recursos hídricos y/o gestión y evaluación de impacto ambiental; con un mínimo de 45 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.





Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias de Trabajo, diplomas, certificados, ordenes de servicio.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1. Lugar

El servicio se desarrollará en la Región San Martín, comprendiendo actividades tanto de gabinete, en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, como de campo (grabaciones y registros audiovisuales) en las siguientes zonas:

- Aucapata (arte rupestre).
- Waqanki (vuelos de colibríes).
- Chazuta (chacras agroforestales y producción de chocolate).
- Aconabikh (avistamiento de aves).
- Río Huaybamba (ruta de viaje en bote).
- Tingana (recorrido turístico y paseo en bote).

6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 40 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	Hasta 10 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo	Hasta 40 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

El entregable deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Detalle de entregable
Primer	Informe de actividades realizadas, conteniendo: - Guion técnico revisado y validado. - Registro fotográfico y audiovisual de las jornadas de grabación. - Videos informativos editados (mínimo 5), con subtítulos y musicalización. - Videos 360° editados en formato compatible con gafas VR (MP4 o MOV). - Copia digital de todos los productos en disco duro externo o memoria externa.
Segundo	Informe de actividades realizadas, conteniendo: - Informe técnico de resultados finales del servicio, con detalle de actividades ejecutadas, resultados y conclusiones. - Veinte (20) videos 360° editados, sincronizados y configurados para visualización con gafas VR. - Reporte de asistencia técnica y participación en ferias, con evidencia fotográfica y audiovisual. - Copia digital de todos los productos en formato MP4 o MOV, almacenados en disco duro externo o medio de respaldo.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

8.2. Adelantos

No aplica.

8.3. Subcontratación

No aplica.

8.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la

Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.

Área responsable de las medidas de control: Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección de Gestión Territorial.

Área que brindará la conformidad: El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

8.7. Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	1/2 del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	2/2 del monto total de la orden de servicio

8.8. Formula de reajuste

No corresponde.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fi el cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se





practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

